



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Solicitud de Información número: 00668217**  
**Resolución de Inexistencia de información**

**VISTO:** Para resolver el procedimiento administrativo de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 00668217, de fecha 19 de noviembre y considerada como presentada el día 21 de noviembre del año en curso, presentada por el [REDACTED]

**RESULTANDOS**

1. El [REDACTED] presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud electrónica número, 00668217 de fecha 19 de noviembre y considerada como presentada el día 21 de noviembre del año en curso, mediante la cual solicita:

" Solicito la siguiente información: 1.- Relación de los contratos celebrados con el Despacho HBHM ABOGADOS, Huacuja Betancourt y Haw Abogados en los últimos tres años, la cual contenga objeto, importe, vigencia, y tipo de adjudicación. 2.- Así como, copia de los contratos celebrados con el Despacho HBHM ABOGADOS, Huacuja Betancourt y Haw Abogados, los últimos tres años".

- 2.- Por tal motivo la Unidad de Transparencia de éste Órgano Estatal de Control, remitió mediante los memorándums números **SCyTG/UTAI/MEM/120/2017** de fecha 24 de noviembre de 2017, y **SCyTG/UTAI/MEM/116/2017** de fecha 21 de noviembre de 2017 la solicitud de cuenta a la Secretaría Particular y Delegación Administrativa de ésta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental respectivamente, para su oportuna respuesta.

- Mediante el oficio número **SCyTG/SP/082/2017**, de fecha 29 de Noviembre de 2017, la Secretaría Particular, da respuesta a la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

*"Una vez analizada esta solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría Técnica del Programa Estatal de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción y en los de la Secretaría de Contraloría y Transparencia le informe que No existe contrato o convenio alguno mediante el cual se haya contratado a la empresa HBHM ABOGADOS, Huacuja Betancourt y Haw. Se sugiere realizar una solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o de forma escrita y personal, ya que es posible que esa Secretaría sea la poseedora de la información que solicita"*

- Mediante el memorándum **SCyTG-DA-MEMO-01058/2017**, de fecha 22 de Noviembre de 2017, la Delegación Administrativa, da la respuesta a la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:



*"Al respecto, le informo que en esta Delegación Administrativa no se tiene registro alguno, de la celebración de contrato con las Razones Sociales antes mencionadas"*

- 3.-Recibidas las respuestas de las Unidades Administrativas citadas, éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, procede a valorar las constancias que integran el expediente de la solicitud de información, así como las manifestaciones expuestas.

### CONSIDERANDOS

I.- Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56, 57 fracción II, 157 fracción I y II y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.-----

II.- Por acuerdo de esta misma fecha, este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental consideró lo siguiente:

La información solicitada en el folio 00668217, se hace consistir en:

"Solicito la siguiente información: 1.- Relación de los contratos celebrados con el Despacho HBHM ABOGADOS, Huacuja Betancourt y Haw Abogados en los últimos tres años, la cual contenga objeto, importe, vigencia, y tipo de adjudicación. 2.- Así como, copia de los contratos celebrados con el Despacho HBHM ABOGADOS, Huacuja Betancourt y Haw Abogados, los últimos tres años".

III.- Es de estimarse que la Secretaría Particular y Delegación Administrativa, señalan bajo su más estricta responsabilidad, que no se encontró registro alguno en los archivos de la información solicitada por el [REDACTED] en consecuencia y conforme a los argumentos expuestos en los resultandos 2 y 3 de este instrumento, una vez que fue analizada y deliberada la solicitud planteada por el peticionario y emitidos que fueron los comentarios de cada uno de los integrantes del H. Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 157 fracción II y 158 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por unanimidad de votos se pronuncian en el sentido de **confirmar la Inexistencia de la información solicitada** a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en su carácter de Sujeto Obligado.

Por lo que es de resolverse y se;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con esta fecha se confirma la Inexistencia de la Información solicitada mediante el folio 00668217, por el [REDACTED] la cual se hace consistir como ya quedó plasmado en el considerando segundo de esta resolución.-----

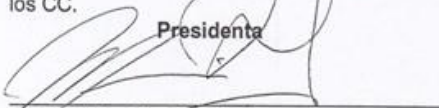


**SEGUNDO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----


**TERCERO.-** Notifíquese a la solicitante a través de los medios electrónicos acostumbrados o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.-----

Así por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, constituidos por los CC.

**Presidenta**

  
Lic. Mirna Ayala Acevedo

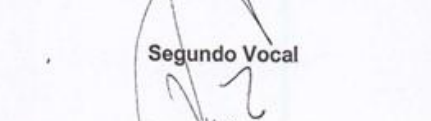
**Secretario Técnico**

  
Lic. Arturo Cecilio Deloya Fonseca

**Primer Vocal**

  
L.C. Lorenzo Rogelio Mastache Velasco


**Segundo Vocal**

  
C.P. María Del Rocío Noguera Ulloa

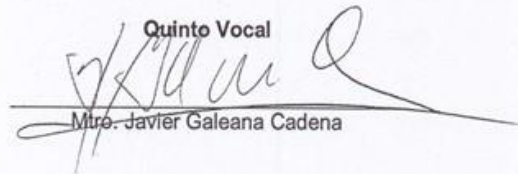
**Tercer Vocal**

  
Ing. Floja Avila Adame

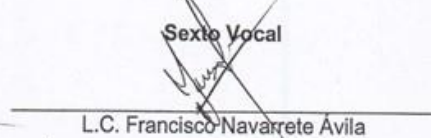
**Cuarto Vocal**

  
Mtro. Gabriel Ortiz Salgado

**Quinto Vocal**

  
Mtro. Javier Galeana Cadena

**Sexto Vocal**

  
L.C. Francisco Navarrete Avila

**Séptimo Vocal**

  
Mtro. Alberto Zúñiga Escamilla